

**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito y anexo que anteceden. - Sírvasse proveer.
Palmira, febrero 6 de 2.024.
El secretario,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto De Sustanciación.
Ejecutivo de Alimentos
Rad 76520318400320220052900
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Palmira, febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2.024).

El Dr. **JONH FREDY MARTINEZ VIEDA**, en calidad de apoderado judicial del señor **MICHAEL STIVEN ALVAREZ GIRALDO**, en escrito que antecede presenta renuncia al poder por él conferido, escrito coadyuvado por el mismo.

Como quiera que el precitado señor tiene conocimiento de la renuncia del poder hecho por la Apoderado Judicial, de conformidad al Art. 76 inciso cuarto del Código General del proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º.- TENGASE POR ACEPTADA la renuncia presentada por el Doctor **JONH FREDY MARTINEZ VIEDA**, en calidad de apoderado judicial del señor **MICHAEL STIVEN ALVAREZ GIRALDO**.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

JDR

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd53e7cab1bba873a0223175a43afce4c5920bd4c59a57f35972d4f3e890b9e**

Documento generado en 07/02/2024 11:03:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>